

# PRIMERA SALA

## SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 6 DE NOVIEMBRE DE 2024

En la Ciudad de México, a las trece horas con trece minutos del seis de noviembre de dos mil veinticuatro, se reunieron para tener verificativo la Sesión Pública Ordinaria en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las Señoras Ministras y los Señores Ministros: Loretta Ortiz Ahlf, Juan Luis González Alcántara Carrancá, Ana Margarita Ríos Farjat y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, así como el Señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, Presidente de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, el Ministro Presidente sometió a consideración de la Sala el proyecto del Acta de la Sesión Pública número treinta y cuatro celebrada el treinta de octubre de dos mil veinticuatro, **el cual se aprobó por unanimidad de cinco votos.**

## **LISTA NÚMERO 1**

El **Doctor Pablo Francisco Muñoz Díaz**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2982/2024**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

Continúa en lista este asunto a petición del Ministro Ponente.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 1500/2024**

Solicitada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 272/2023.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se

refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros González Alcántara Carrancá y Gutiérrez Ortiz Mena.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 173/2024**

Interpuesto por Bulmaro González Morales en contra de la resolución dictada por el Juez Séptimo de Distrito en el Estado de México en el juicio de amparo indirecto 305/2023.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5478/2023**

Interpuesto por José Antonio Duclaud González de Castilla en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito en el juicio de amparo 128/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la resolución recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3050/2024**

Interpuesto por Óscar Arturo Esquivel Palomo en contra de la resolución dictada por el Tribunal Colegiado en Materias

Penal y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la resolución recurrida, negar el amparo a la parte quejosa y declarar sin materia la revisión adhesiva.

Posteriormente, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los amparos directos en revisión siguientes:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6776/2023**

Interpuesto por Pascual Lagunes Ochoa en contra de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito en el juicio de amparo 28/2023.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 8153/2023**

Interpuesto por Ángel Hernán Bernal Curiel en contra de la resolución emitida por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo 48/2023.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3605/2024**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

En los proyectos de referencia se propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3629/2024**

Interpuesto por Luis Enrique Herrera Pérez en contra del fallo dictado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el juicio de amparo 610/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión, dejar firme la resolución recurrida y declarar sin materia la revisión adhesiva.

### **INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA**

**4/2024**

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo 2021/2018 promovido por Juventino Velasco Santiago ante el Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos.

El proyecto propuso devolver los autos del juicio de amparo al juez de distrito de origen para los efectos precisados en esta ejecutoria y dejar sin efectos el dictamen emitido por el tribunal colegiado del conocimiento en el incidente de inejecución de sentencia 13/2023.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 94/2024-CA**

Interpuesto por el Municipio de Manzanillo, Estado de Colima, en contra del auto de once de abril de dos mil veinticuatro dictado por la Ministra Instructora en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 119/2024.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

Posteriormente, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los amparos directos en revisión siguientes:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 677/2024**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1766/2024**

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2189/2024**

Interpuesto por Adrián Millán Arizmendi en contra del fallo pronunciado por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo 213/2023.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2616/2024**

Interpuesto por Universal Compañía Periodística Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, y otra en contra de la sentencia dictada por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo 487/2022.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2823/2024**

Interpuesto por Jesús Gerardo Hernández Torres en contra de la resolución emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo 366/2023.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3388/2024**

Interpuesto en contra de la resolución emitida por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en apoyo al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este recurso.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3502/2024**

Interpuesto por Jesús Humberto Martínez Suárez o Jesús Humberto Marinez Suárez y otra en contra del fallo dictado por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo 123/2022.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6384/2024**

Interpuesto por Hules Especializados Luctania, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia pronunciada por el Vigésimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el juicio de amparo 755/2023.

En los proyectos de referencia se propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

## **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 98/2024**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez parcial del Decreto impugnado y se dé publicidad a esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

**El Ministro Presidente de la Sala Jorge Mario Pardo Rebolledo sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.**

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 1500/2024, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Pardo Rebolledo manifestó que en el amparo directo en revisión 3050/2024, está con el sentido, pero consideraciones distintas.

El Ministro Pardo Rebolledo indicó que en el amparo directo en revisión 6776/2023, está en con el sentido, pero se separa de los párrafos cuarenta y cinco y cuarenta y seis del proyecto de resolución.

El Ministro Pardo Rebolledo aclaró que en el amparo directo en revisión 3605/2024, está en con el sentido, pero se separa de los párrafos cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco del proyecto de resolución.

### **LISTA NÚMERO 2**

El **Doctor Jonathan Santacruz Morales**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 808/2024**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

Por petición de la Ministra Ponente, este asunto continúa en lista.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 392/2024**

Interpuesto por la persona Agente del Ministerio Público de la Federación en contra de la resolución dictada por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa en el juicio de amparo indirecto 974/2023.

Por acuerdo de la Sala continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 805/2023**

Interpuesto en contra del auto de veintiséis de octubre de dos mil veinticuatro emitido por la Presidencia de este alto

tribunal en el amparo directo en revisión del que deriva este asunto.

El Ministro Presidente informó a la Sala que en sesión de veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro fue resuelto el impedimento 4/2024 y se calificó de legal, por lo que el Ministro Presidente Pardo Rebolledo está imposibilitado para intervenir en la resolución del amparo directo en revisión 6917/2023.

En uso de la voz, el Ministro Pardo Rebolledo pidió al Ministro Decano de la Sala tomara la Presidencia, esto es, al Señor Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

A petición del Presidente en funciones, el Secretario dio cuenta con el sentido de la propuesta del asunto.

***ÚNICO. QUEDA SIN MATERIA EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.***

El Presidente en funciones sometió a consideración de las Ministras y Ministros integrantes de la Sala, con exclusión del Ministro Pardo Rebolledo, la propuesta del proyecto antes referido; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

Posteriormente, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena devolvió la Presidencia al Ministro Pardo Rebolledo para que continuara con los demás asuntos.

El Presidente de la Sala expresó su agradecimiento al Ministro Gutiérrez Ortiz Mena por haberse hecho cargo de la Presidencia para la resolución del recurso de reclamación.

Enseguida, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

### **AMPARO EN REVISIÓN 323/2024**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo en el juicio de amparo indirecto del que deriva este asunto.

El proyecto propuso en la materia de la revisión modificar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros González Alcántara Carrancá y Gutiérrez Ortiz Mena.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena se reservó su derecho a formular voto particular.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4321/2024**

Interpuesto por Crs Morelos, Sociedad Anónima de Capital Variable, y otra en contra de la sentencia dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo 399/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida, declarar infundada la revisión adhesiva y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo por considerar improcedente el recurso.

### **AMPARO EN REVISIÓN 550/2024**

Interpuesto por Javier Bárcenas Arguijo en contra del fallo pronunciado por el Juez Cuarto de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto 767/2023.

El proyecto propuso en la materia de la revisión negar el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

El Ministro Pardo Rebolledo está con el sentido, pero se separa de los párrafos cuarenta y siete al cuarenta y nueve y sesenta y uno del proyecto de resolución.

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 97/2024**

Entre los sustentados por el Pleno en Materia Civil del Primer Circuito (extinto), el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción denunciada.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 96/2024-CA**

Interpuesto por el Poder Judicial del Estado de Nuevo León en contra del auto de diez de julio de dos mil veinticuatro dictado por la Ministra Instructora en la controversia constitucional 12/2024.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Ortiz Ahlf.

### **RECURSO DE QUEJA 5/2023-CA**

Interpuesto por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en contra de la ejecución de la sentencia dictada en la controversia constitucional 75/2021.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3719/2024**

Interpuesto por Amstel Brouwerij B.V. en contra del fallo pronunciado por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia

Administrativa del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso remitir los autos a la Segunda Sala de este alto tribunal.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3962/2024**

Interpuesto por Desarrollo Logistik, Sociedad Anónima de Capital Variable, y otras en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito en el juicio de amparo 503/2023.

El proyecto propuso tener por desistida a la parte recurrente del recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 512/2024**

Interpuesto por la sucesión a bienes de Graciano García Reyes en contra de la sentencia emitida por el Juez Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto 534/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión negar el amparo a la parte quejosa, declarar sin materia las revisiones

adhesivas y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución.

Posteriormente, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los amparos directos en revisión siguientes:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5526/2023**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6522/2023**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 922/2024**

Interpuesto por Seguros Sura, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo 658/2022.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 925/2024**

Interpuesto por Seguros Sura, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo 659/2022.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4352/2024**

Interpuesto por Liliana García Munguía en contra del fallo dictado por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo 129/2023.

En los proyectos de referencia se propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 164/2024**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez parcial del Decreto impugnado y se dé publicidad a esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 178/2024**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez parcial del Decreto impugnado y se dé publicidad a esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 610/2024**

Interpuesto por Benito Barrios Maldonado en contra del auto de siete de octubre de dos mil veinticuatro emitido por la Presidencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el amparo en revisión 223/2024.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**El Ministro Presidente de la Sala Jorge Mario Pardo Rebolledo sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.**

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en amparo en revisión 323/2024, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá apuntó que en el amparo en revisión 550/2024, está con el sentido, pero se separa de los párrafos veintiséis al treinta y cinco, y se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en la contradicción de criterios 97/2024, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá expresó que en el recurso de reclamación 96/2024-CA, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en la queja 5/2023-CA, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Pardo Rebolledo aclaró que en el amparo en revisión 512/2024, está con el sentido, pero se separa de consideraciones.

El Ministro González Alcántara Carrancá mencionó que en el amparo directo en revisión 6522/2023, está con el sentido, pero se separa del párrafo veintiocho del proyecto de resolución y se reserva su derecho a formular voto concurrente.

### **LISTA NÚMERO 3**

El **Doctor Ricardo Laguna Domínguez**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 924/2023**

Interpuesto por Carmelo Alfonso Guerrero Corona en contra de la resolución dictada por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua en el juicio de amparo indirecto 469/2021.

Por acuerdo de la Sala continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 369/2024**

Interpuesto por Julio Alejandro Estrada Cisneros en contra de la sentencia emitida por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa en el juicio de amparo indirecto 636/2023.

Por acuerdo de la Sala continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 242/2024**

Interpuesto por Ismael Gómez Sierra en contra de la sentencia dictada por el Sexto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito en el juicio de amparo 119/2023.

A petición de la Ministra Ponente continúa en lista este asunto.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 44/2022**

Entre los sustentados por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito y el Pleno en Materia Penal del Primer Circuito (extinto).

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción denunciada, que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros González Alcántara Carrancá y Gutiérrez Ortiz Mena.

La Ministra Ríos Farjat se reservó su derecho a formular voto aclaratorio.

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 203/2024**

Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito

y el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción denunciada, que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3217/2024**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este recurso.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6535/2023**

Interpuesto por Miguel Ángel Peralta Betanzos en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado en

Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito en el juicio de amparo 631/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4828/2023**

Interpuesto por Enrique Herminio Feregrino Flores en contra de la sentencia dictada por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo 265/2023.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la resolución recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3721/2024**

Interpuesto por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer (ahora BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México), en contra de la resolución emitida por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida, negar el amparo solicitado y declarar sin materia la revisión adhesiva.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 472/2024**

Interpuesto en contra del auto de veintiséis de junio de dos mil veinticuatro emitido por la Presidencia de este alto tribunal en el expediente varios del que deriva este asunto.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 601/2024**

Interpuesto en contra del proveído de tres de septiembre de dos mil veinticuatro pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el expediente varios del que deriva este asunto.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 1502/2024**

Solicitada por la Fiscalía General de la República para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio amparo directo 385/2024 del índice del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

Posteriormente, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los amparos directos en revisión siguientes:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1853/2023**

Interpuesto por Aída Gabriela Guzmán y Guzmán en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito en el juicio de amparo 302/2022.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3959/2023**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 776/2024**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1143/2024**

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2469/2024**

Interpuesto en contra de la resolución emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este recurso.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2843/2024**

Interpuesto por Papelería La Escolar, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de la resolución emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito en el juicio de amparo 868/2023.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5266/2024**

Interpuesto por Alonso Hernández Gómez en contra del fallo dictado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo 417/2023.

En los proyectos de referencia se propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4074/2024**

Interpuesto por HT Foods, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia pronunciada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito en el juicio de amparo 160/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión, dejar firme la resolución recurrida y declarar sin materia la revisión adhesiva.

**El Ministro Presidente de la Sala Jorge Mario Pardo Rebolledo sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.**

El Ministro González Alcántara Carrancá aclaró que en la contradicción de criterios 44/2022, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena manifestó que en la contradicción de criterios 203/2024, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el amparo directo en revisión 3721/2024, se reserva su derecho a formular voto concurrente; el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena está con el sentido, pero se separa de consideraciones y se reserva su derecho a formular voto concurrente; mientras que el Ministro Pardo Rebolledo está con el sentido, pero se separa del tema de equidad.

El Ministro Pardo Rebolledo señaló que en el amparo directo en revisión 6535/2023, está con el sentido, pero se aparta del párrafo cincuenta y cinco del proyecto de resolución.

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en el amparo directo en revisión 2469/2024, está con el sentido, pero se separa de los párrafos treinta y nueve, cuarenta y cuarenta y cinco del proyecto de resolución, además se reserva su derecho a formular voto concurrente; mientras que el Ministro Pardo Rebolledo está con el sentido, pero se separa del párrafo cuarenta del proyecto de resolución.

#### **LISTA NÚMERO 4**

El **Licenciado Yairsinio David García Ortiz**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 349/2024**

Interpuesto por María del Rosario Guridi Fraga en contra de la sentencia emitida por el Juez Cuarto de Distrito del Centro Auxiliar de la Séptima Región, en apoyo al Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla en el juicio de amparo indirecto 1883/2022 (cuaderno auxiliar 141/2023).

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 49/2024**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

Continúa en lista este asunto a petición del Ministro Ponente.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE**  
**ATRACCIÓN 1264/2024**

Solicitada por el Quinto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 50/2024.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE**  
**ATRACCIÓN 1564/2024**

Solicitada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 327/2023.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

### **AMPARO EN REVISIÓN 801/2023**

Interpuesto por Philip Morris México, Sociedad Anónima de Capital Variable, y otra en contra de la resolución dictada por el Juez Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto 2023/2022.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3060/2024**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida, devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria y se dé vista al Agente del Ministerio Público en términos de esta ejecutoria.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2284/2024**

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3003/2024**

Interpuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en contra del fallo pronunciado por el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el juicio de amparo 570/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión, dejar firme la resolución recurrida y declarar sin materia la revisión adhesiva.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 335/2023**

Promovida por el Municipio de Reforma de Pineda, Estado de Oaxaca.

El proyecto propuso sobreseerla y se dé publicidad a esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

### **JUICIO ORDINARIO FEDERAL 2/2020**

Promovido por Proyectos y Construcciones Marlu, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del Consejo de la Judicatura Federal.

El proyecto propuso declarar que se decreta caducidad en el presente juicio ordinario.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 240/2024**

Interpuesto por Banca Mifel, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, como

Fiduciaria de Fideicomiso Maestro, "Banca Mifel", Sociedad Anónima, Fideicomiso 1866/2014, en contra del auto de veintitrés de enero de dos mil veinticuatro emitido por la Presidencia de este alto tribunal en el amparo directo en revisión 481/2024.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 1414/2024**

Solicitada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 271/2022.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

Posteriormente, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con las controversias constitucionales siguientes:

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 94/2024**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2024**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 144/2024**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

En los proyectos de referencia se propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez parcial del Decreto impugnado y se dé publicidad a esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Posteriormente, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los recursos de reclamación siguientes:

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 462/2024**

Interpuesto por Gilberto Reveles Vázquez en contra del auto de veintisiete de junio de dos mil veinticuatro emitido por la Presidencia de este alto tribunal en el amparo en revisión 537/2024.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 480/2024**

Interpuesto por José Arturo Muñoz Mena en contra del proveído de treinta de mayo de dos mil veinticuatro pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el expediente varios 405/2024-VRNR.

En los proyectos de referencia se propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

Posteriormente, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los recursos de reclamación siguientes:

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 814/2023**

Interpuesto por Emmex Costa Fuera, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés emitido por la Presidencia de este alto tribunal en el amparo directo en revisión 6751/2023.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 815/2023**

Interpuesto por Emmex Costa Fuera, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el amparo directo en revisión 6803/2023.

En los proyectos de referencia se propuso declararlo sin materia.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 338/2024**

Interpuesto por Ángel Prior Valencia en contra del auto de primero de abril de dos mil veinticuatro emitido por la Presidencia de este alto tribunal en el amparo directo en revisión 2303/2024.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

**El Ministro Presidente de la Sala Jorge Mario Pardo Rebolledo sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.**

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 1264/2024, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 1564/2024, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Ortiz Ahlf apuntó que en el amparo en revisión 801/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el amparo directo en revisión 3060/2024, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

#### **LISTA NÚMERO 5**

La **Maestra Sofía del Carmen Treviño Fernández**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, dio cuenta con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

#### **RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I A III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 5/2024**

Interpuesto por CBD Science, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de la resolución emitida en el recurso de inconformidad del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

## **RECURSO DE RECLAMACIÓN 531/2024**

Interpuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el Servicio de Administración Tributaria en contra del auto de quince de agosto de dos mil veinticuatro emitido por la Presidencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 1568/2024.

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

## **IMPEDIMENTO 28/2024**

Solicitado por el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo por el que plantea impedimento para conocer del amparo directo en revisión 7767/2023 del índice de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En uso de la palabra, el Ministro Pardo Rebolledo manifestó: *En este asunto el impedimento planteado fue por parte de su servidor. Así es que no participaré en la discusión y le solicito al Ministro decano se haga cargo de la Presidencia.*

Por lo anterior, el Señor Ministro Gutiérrez Ortiz Mena asumió la Presidencia.

A petición del Presidente en funciones, la Secretaria dio cuenta con el sentido de la propuesta del asunto.

**ÚNICO. SE CALIFICA DE LEGAL EL  
IMPEDIMENTO PLANTEADO.**

El Presidente en funciones sometió a consideración de las Ministras y Ministros integrantes de la Sala, con exclusión del Ministro Pardo Rebolledo, la propuesta del proyecto antes referido; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

Posteriormente, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena devolvió la Presidencia al Ministro Pardo Rebolledo para que continuara con los demás asuntos.

El Presidente de la Sala expresó su agradecimiento al Ministro Gutiérrez Ortiz Mena por haberse hecho cargo de la Presidencia para la resolución del impedimento.

Enseguida, la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4591/2022**

Interpuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito en el juicio de amparo 34/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Ríos Farjat.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3200/2024**

Interpuesto por Gumercinda Romero Mireles en contra de la resolución emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en el juicio de amparo 282/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

### **JUICIO ORDINARIO FEDERAL 8/2020**

Promovido por Proyectos y Construcciones Marlu, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del Consejo de la Judicatura Federal.

El proyecto propuso declarar que se decreta caducidad en el presente juicio ordinario.

### **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 101/2023**

Promovida por diversas personas Diputadas Integrantes del Congreso del Estado de Tamaulipas.

El proyecto propuso sobreseerla.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 326/2024**

Interpuesto por Javier Arellano Nicio en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito en el juicio de amparo 345/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 8164/2023**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 844/2023**

Solicitada por la Fiscalía General de la República para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca de los amparos en revisión del índice del Décimo y el Décimo Noveno Tribunales Colegiados, ambos en Materia Administrativa del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce su facultad de atracción para conocer de los asuntos a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4834/2023**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

Posteriormente, la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los amparos directos en revisión siguientes:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 137/2024**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2379/2024**

Interpuesto por Materiales El Triunfo de Tehuacán, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3234/2024**

Interpuesto en contra de la resolución emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en el juicio de amparo del que deriva este recurso.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3681/2024**

Interpuesto por Román Ávila Temoltzi y otra en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo 268/2023.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6562/2024**

Interpuesto por Joseft Ramírez Sandoval y otras en contra de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito en el juicio de amparo 97/2023.

En los proyectos de referencia se propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 580/2024**

Interpuesto por Esteban Ernesto Navarro Salazar en contra del proveído de quince de agosto de dos mil veinticuatro pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el expediente varios 1909/2024-VIAJ.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 1488/2024**

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de revisión incidental 85/2024.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado de origen para los efectos legales conducentes.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 1530/2024**

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado de origen para los efectos legales conducentes.

**El Ministro Presidente de la Sala Jorge Mario Pardo Rebolledo sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.**

El Ministro González Alcántara Carrancá expresó que en el amparo directo en revisión 3200/2024, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Pardo Rebolledo aclaró que en la acción de inconstitucionalidad 101/2023, está con el sentido, pero en contra del cambio de criterio normativo.

El Ministro Pardo Rebolledo señaló que en el amparo directo en revisión 326/2024, está con el sentido, pero se separa de los párrafos cincuenta y cinco al cincuenta y ocho,

así como del cincuenta y nueve, incisos B) y C), del proyecto de resolución.

El Ministro González Alcántara Carrancá apuntó que en el amparo directo en revisión 8164/2023, está con el sentido, pero se separa de los párrafos cuarenta y ocho al cincuenta y uno del proyecto de resolución.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el recurso de reclamación 580/2024, está con el sentido, pero se separa del párrafo veintidós del proyecto de resolución y se reserva su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos, el Ministro Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las trece horas con cincuenta minutos y citó a las Señoras Ministras y a los Señores Ministros para la próxima Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo a las once horas del miércoles trece de noviembre de dos mil veinticuatro.

Para constancia se levanta la presente acta que firman el Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, el Presidente en funciones de la Sala, Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, quien autoriza y da fe.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA**

---

**MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO**

## EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA

---

**MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

---

**MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA**

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

**ELABORA: EDITH GARCÍA VILLEGAS.**

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO 35 CELEBRADA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2024.